

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desistimiento y archivo adoptada en el procedimiento de Idoneidad para Acogimiento Familiar por familia extensa núm. HU-26/04 FE.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.9.04, adoptada en el Procedimiento de Idoneidad para Acogimiento Familiar por familia extensa núm. HU-26/04 FE, relativo a la familia formada por don Ignacio Bravo Sánchez y doña M.<sup>a</sup> Carmen López Fonte, por el que se acuerda:

El desistimiento y rchivo del Procedimiento de Idoneidad para Acogimiento Familiar por familia extensa núm. HU-26/04 FE.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 1 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 97/21/0105.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.9.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 97/21/0105, a la madre doña Ana M.<sup>a</sup> Barrero Domínguez, del menor A.G.B., por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto las medidas protectoras dictadas con fecha 4.09.97, sobre el menor A.G.B., por haber alcanzado la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 15 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 97/21/0105.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.9.04, adoptada en el expediente de desamparo de meno-

res núm. 97/21/0105, al padre don Alberto Galán Barrero, del menor A.G.B., por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto las medidas protectoras dictadas con fecha 4.09.97, sobre el menor A.G.B., por haber alcanzado la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 15 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0006.*

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 17.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0006, a la madre doña Marita Balmane, relativo a la menor M.<sup>a</sup> V.B., por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, propuesta de adopción con respecto a la menor M.<sup>a</sup> V.B., por parte de las personas seleccionadas.

2. Mantener la asunción de la tutela de la menor en su actual situación en tanto se resuelva el expediente judicial de Adopción.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo y constitución provisional del acogimiento familiar con familia ajena y con carácter simple, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 02/21/0065.*

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 02/21/0065, al padre don Pedro Vico Quirante, relativo al menor F.V.F., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo del menor M.V.F., y la asunción de su tutela por esta Entidad Pública, en base a tal declaración.

2. Resolver de manera provisional la procedencia de la constitución del acogimiento familiar con familia ajena y con carácter simple del menor M.V.F., con la familia seleccionada por esta Entidad Pública, con las condiciones establecidas al efecto para dicho acogimiento.

3. Establecer, en su caso, como régimen de relaciones personales del menor con sus parientes y allegados, las visitas al menor en el lugar que se acuerde en días y horarios flexibles, a petición de éstos y siempre en beneficio del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de las condiciones reguladoras del acogimiento familiar provisional en su modalidad permanente y con familia extensa, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2001/21/0011 y 2001/21/0012.*

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.11.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2001/21/0011 y 2001/21/0012, a la madre doña Yolanda Gómez Mateo, relativo a los menores E y F.V.G., por el que se acuerda:

- Las condiciones reguladoras del acogimiento familiar provisional en su modalidad permanente y con la familia extensa seleccionada a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0123.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tu-

tela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución del Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 19.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0123, a la madre doña Eva María Salguero Pérez, relativo al menor R./N., por el que se acuerda:

1. Declarar cautelarmente la situación legal de desamparo provisional del menor R./N., varón hijo de doña Eva María Salguero Pérez, y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela del mismo.

2. Continuar el acogimiento residencial que será ejercido por el Director del Centro «Ciudad de los Niños» sito en Huelva.

3. Respecto al régimen de relaciones del menor con sus padres, familiares y allegados, se determina que el mismo será visitado en los días y horario que la Dirección del Centro determine de común acuerdo con la familia, teniendo siempre presente los hábitos del menor y la disponibilidad de la familia.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 19 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez

*NOTIFICACIÓN de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo y acogimiento familiar provisional, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0044.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.11.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0044 relativo al menor T.T. a la madre del mismo doña Dolores Tolmo Tortosa, por el que se acuerda:

Primero. Declarar la situación legal de desamparo del menor, y asunción de tutela por parte de esta Entidad Pública.

Segundo. Dictar la Resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad de permanente del menor M.T.T., con la familia extensa seleccionada a tal fin. (Tía materna). La provisionalidad, relativa al acogimiento familiar, viene determinada por la edad del menor.

- Nacido el 4 de noviembre de 1995, quien tras el preceptivo trámite de audiencia podrá exponer su opinión al respecto, para así elevarla a definitiva o proceder a su modificación.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre,